

VISTOS:

El Informe N° D000108-2023-MIDIS/PNPAIS-URRHH emitido por la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° D000236-2023-MIDIS/PNPAIS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la inclusión Social” – PAIS”, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, publicado el 07 de setiembre de 2017, se constituye el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, el artículo 92 de la citada Ley, concordante con lo establecido en el artículo 94 del Reglamento de la Ley aprobado por Decreto Supremo N° 040-2016-PCM, establece que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, el cual de preferencia debe ser un abogado y designación se efectúa mediante resolución del Titular de la entidad; asimismo, establece que el secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que ejerza dicha función, en adición a sus funciones;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 108-2021-SERVIR-PE, se formaliza el acuerdo de Consejo Directivo de SERVIR, adoptado en sesión N° 018-2021, mediante el cual se aprobó el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) del Programa Nacional de Plataformas de Acción para la Inclusión Social (PAIS), el cual establece que el puesto de Coordinador (a) de la Unidad Territorial Loreto, está clasificado como Empleado de Confianza;

Que, con Resolución Dirección Ejecutiva N° D000014-2023-MIDIS/PNPAIS-DE de fecha 28 de febrero de 2023, se designa al servidor Elton Michael Mariño Alarcón para que asuma las funciones de Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario – PAD, en adición a sus funciones de Abogado de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, el Informe Técnico N° 263-2019-SERVIR/GPGSC de fecha 11 de febrero de 2019, señala que cuando el Secretario Técnico Titular tuviese que ausentarse por razones de vacaciones, licencias o permisos, el titular de la entidad podría designar un reemplazo del Secretario Técnico Titular para que este asuma las funciones inherentes al cargo por el periodo que dure la ausencia del Secretario Técnico Titular;

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 173-2018-PAIS/URRHH se contrata a la servidora Lisal Tania Gutiérrez Narazas, en el puesto de Especialista Legal en Contrataciones del Estado y Control Gubernamental en la Unidad de Asesoría Jurídica

Que, con Informe N° D000108-2023-MIDIS/PNPAIS-URRHH de fecha 31 de julio de 2023; la Unidad de Recursos Humanos informa que, el servidor Elton Michael Mariño Alarcón hará uso de vacaciones del 01 al 07 de agosto de 2023, por lo que solicita se designe a la servidora Lisal Tania Gutiérrez Narazas para que asuma las funciones de Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario – PAD, en adición a sus funciones de



Especialista Legal en Contrataciones del Estado y Control Gubernamental, en tanto dure la ausencia del titular;

Que, mediante el Informe N° D0000236-2023-MIDIS/PNPAIS-UAJ de fecha 31 de julio de 2023, la Unidad de Asesoría Jurídica considera que, debido al uso del goce vacacional del servidor Elton Michael Mariño Alarcón, se encuentra justificada su ausencia, por lo que resulta legalmente viable designar en su reemplazo a la servidora Lisal Tania Gutiérrez Narazas del 01 al 07 de agosto de 2023, en adición a sus funciones de Especialista Legal en Contrataciones del Estado y Control Gubernamental;

Con el visto de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, y de la Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, a partir del 01 al 07 de agosto de 2023, la designación de la servidora CAS Lisal Tania Gutiérrez Narazas, Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario – PAD, en adición a sus funciones de Especialista Legal en Contrataciones del Estado y Control Gubernamental, en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Administración las acciones necesarias para la notificación de la presente resolución a la citada servidora, a las unidades orgánicas, unidades territoriales, así como al Coordinador Técnico del Programa.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y en el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.

Documento firmado digitalmente

CESAR ADOLFO MALLEA GEISER
DIRECTOR EJECUTIVO (e)
PROGRAMA NACIONAL PAIS

Exp. N°: URRHH020230000889

